



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES CONJUNTAS CON LOS MUNICIPIOS Y ESTADOS CIRCUNVECINOS A LA CIUDAD PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10, 13 fracciones IX, XV y CXIX de la Ley Orgánica del Congreso; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 100, y 101 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES CONJUNTAS CON LOS MUNICIPIOS Y ESTADOS CIRCUNVECINOS A LA CIUDAD PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. La Cuenca del Valle de México se localiza en el extremo sur del altiplano mexicano, a una altura media de 2 mil 240 metros sobre el nivel del mar; limita al norte con las sierras de Tepotzotlán, Tezontlalpa y Pachuca; al este, los llanos de Apan y la sierra Nevada; al sur. las sierras de Chichinautzin y del Ajusco, y al

oeste Las Cruces, Monte Alto y Monte Bajo. Con 9 mil 674 kilómetros cuadrados de superficie. plana en un 30%, su territorio se distribuye de la forma siguiente:

- Ciudad de México 9.04%
- Estado de México 39.50%
- Hidalgo 48.46%
- Tlaxcala 3%

- II. Entre los años treinta y cuarenta del siglo pasado, el hundimiento de suelos en la Ciudad de México se incrementó notablemente debido a la excesiva extracción de aguas subterráneas por medio de pozos y norias. Fue por ello que, a principios de la década de los 50, se puso en operación el Sistema Lerma que llegó a aportar, en los años 70 hasta 13 mil 700 l/s de agua potable a la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. En ese tiempo, la zona contaba con 11 municipios del Estado de México conurbados a la capital; para no continuar la sobreexplotación de los acuíferos de los valles de México y Toluca-Ixtlahuaca, fue necesario captar el agua de cuencas externas diferentes a la del Alto Lerma que mostraba ya señales de sobreexplotación.<sup>1</sup>
- III. En 1972 la entonces Comisión de Aguas del Valle de México realizó estudios de las cuencas de Cutzamala, Libres-Oriental, Tula-Taxhimay, Alto y Bajo Tecolutla y Alto Amacuzac. Se determinó que la cuenca del río Cutzamala disponía de las mejores condiciones en cuanto a calidad del agua y caudales excedentes, y que sólo se requería realizar un cambio de uso de generación eléctrica a suministro de agua potable que no ocasionara perjuicios a la región, pues se mantendrían reservas de 3 mil l/s para generación de energía eléctrica y una cantidad similar para atender demandas locales y futuros desarrollos.
- IV. El sistema Cutzamala inició su construcción en 1976 y las obras han tenido tres etapas: 1982, 1985 y 1993. Se ha trabajado en el sistema durante 33 años de forma ininterrumpida, aportando poco más del 25% del agua que se consume

---

<sup>1</sup> Sistema Cutzamala, Agua para millones de mexicanos. Comisión Nacional del Agua. Recuperado de: <http://www.conagua.gob.mx/conagua07/publicaciones/publicaciones/sistema-cutzamala.pdf>

en la Zona Metropolitana del Valle de México. El río Cutzamala es alimentado con agua de lluvia de siete presas, tiene más de 330 km de canales abiertos, túneles y acueductos, cuenta con seis plantas de bombeo y una potabilizadora.

- V. El sistema Cutzamala aprovecha el agua de la cuenca alta del río del cual tomó su nombre. Está conformado por las presas Tuxpan y El Bosque, en Michoacán; Colorines, Ixtapan del Oro, Valle de Bravo, Villa Victoria y Chilesdo, en el Estado de México. Con excepción de esta última, que se construyó para aprovechar el agua del río Malacatepec, los otros embalses mencionados formaban parte del Sistema Hidroeléctrico Miguel Alemán.
- VI. Para distribuir los caudales del sistema Cutzamala a la Ciudad de México y a los municipios conurbados del Estado de México, la Conagua y los gobiernos del Estado de México y la Ciudad de México concibieron un sistema de distribución a la salida del túnel Analco-San José, a través de una estructura de bifurcación hacia los ramales norte y sur que, a su vez, cuentan con subramales que llegan a los diversos tanques de regulación y almacenamiento. Estas conducciones conforman el denominado Acueducto del Macrocircuito Ramal Norte, en el Estado de México, y el Ramal Sur-Acuaférico de Distribución en la Ciudad de México.
- VII. El sistema tiene una longitud de 160 kilómetros aproximadamente, donde se traslada el agua hacia la parte más importante del proceso, que es su potabilización. El agua pasa por un proceso de cloración, desinfección, aplicación de sulfato de aluminio para su clarificación, eliminación de tierra o lodo, separación de lodo y partículas suspendidas. Este proceso se hace en sedimentadores y filtros<sup>2</sup>.
- VIII. El abastecimiento de agua potable a la Ciudad de México por el sistema es de 31.2 m<sup>3</sup>/s, que se obtienen de la siguiente forma: 9 m<sup>3</sup>/s se extraen del sistema Cutzamala (Michoacán); 2.1 m<sup>3</sup>/s, del sistema de pozos en Barrientos (Estado de

<sup>2</sup> Todo Sobre El Poderoso Sistema Cutzamala Que Abastece A La CDMX. MXCITY. Recuperado de: <https://mxcity.mx/2018/10/todo-sobre-el-poderoso-sistema-cutzamala-que-abastece-a-la-cdmx/>



II LEGISLATURA



México); 0.6 m<sup>3</sup>/s, de la Caldera (Estado de México); 4 m<sup>3</sup>/s del río Lerma (Estado de México); 0.9 m<sup>3</sup>/s del sistema Chiconautla (Estado de México), y 14.6 m<sup>3</sup>/s de los manantiales y pozos ubicados en la Ciudad de México<sup>3</sup>.

IX. El Sistema Cutzamala abastece a 13 alcaldías de Ciudad de México. Las demarcaciones a las que se entrega agua a través de este sistema son:

- Álvaro Obregón
- Azcapotzalco
- Benito Juárez
- Coyoacán
- Cuajimalpa
- Cuauhtémoc
- Venustiano Carranza
- Iztacalco
- Iztapalapa
- Magdalena Contreras
- Miguel Hidalgo
- Tláhuac
- Tlalpan

X. A partir del 1° de enero de 2003, la Administración Pública del Distrito Federal emite el decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Aguas de la Ciudad de México y con lo que inicia el proceso de transferencia de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y la Comisión de Aguas del Distrito Federal al Organismo Público Descentralizado que se crea.

XI. Con fecha 30 de mayo del 2005, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Sistemas de Aguas de la Ciudad de México y con misma fecha se

---

<sup>3</sup> ¿De cuánta agua disponemos? El agua en la Ciudad. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Recuperado de: <http://www.cuidarelagua.cdmx.gob.mx/consumo.html>



II LEGISLATURA



publica el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal y diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, adscribiendo a la Secretaría del Medio Ambiente, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ahora como Órgano Desconcentrado.

- XII. La dotación promedio de agua potable por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a las alcaldías de la capital, es de 150 litros por habitante al día.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El crecimiento de la población en la zona metropolitana de la Ciudad de México y del valle de Toluca, la consecuente demanda de agua potable y la falta de fuentes alternas de suministro de agua a incorporar en el corto plazo, son algunas de las causas que ponen en riesgo el abastecimiento continuo en cantidad y calidad del agua<sup>4</sup>.

El Sacmex señala que en la Ciudad de México, una persona consume en promedio 380 litros de agua diarios. Esto representa un 200% más de lo que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), que plantea el uso de 100 litros al día, o sea cinco o seis cubetas para satisfacer necesidades tanto de consumo como de higiene.

El problema de la demanda de agua potable es preocupante si consideramos que en la actualidad la zona metropolitana de la Ciudad de México cuenta con poco más de 21 millones habitantes<sup>5</sup>, cifra que equivale al 17% de la población nacional. De estos, menos de la mitad vive dentro de la Ciudad de México, no obstante, la zona

---

<sup>4</sup> Vulnerabilidad del Cutzamala. Gobierno de México. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/imta/articulos/vulnerabilidad-del-cutzamala?idiom=es>

<sup>5</sup> Cuatro zonas metropolitanas, las más grandes Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Recuperado de:

<https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/733dbaf5-5ab7-4140-89f4-ed9e9cd79ca7.pdf>



II LEGISLATURA



metropolitana mantiene una población bastante densa de 13 mil 500 habitantes por  $\text{km}^2$ <sup>6</sup>.

Aunado a lo anterior, otra situación que pone en grave riesgo el suministro de agua potable desde el sistema Cutzamala es la pérdida de capacidad de captación de las cuencas de aporte a las presas. Durante 2021<sup>7</sup>, el sistema de presas se encontraba en su nivel más bajo en los últimos 25 años, lo cual está asociado a la sequía en las cuencas de aporte, y para 2023, también se anticipa una grave escasez de agua en las presas del sistema.

La Ciudad de México registra una precipitación media anual de 682 mil 800  $\text{m}^3$ ; de la cual el 72% se evapora, el 4% se recupera en aguas superficiales, el 14% se escurre y el 11% se infiltra para la recarga de los acuíferos. El agua de escurrimientos y de recarga representa el líquido naturalmente disponible para los habitantes de la ciudad el cual se traduce en mil 688 hectómetros cúbicos al año (hm/año).

Sin embargo, tan sólo la extracción de agua para la zona metropolitana de la Ciudad de México es de 2 mil 922 hm/año, lo que significa que se está rebasando la disponibilidad natural de la cuenca en un 173%. Cabe mencionar que para la Organización de las Naciones Unidas, una presión fuerte sobre los acuíferos es igual a una explotación mayor a 40% de las capacidades naturales del cuerpo hídrico<sup>8</sup>.

La Comisión Nacional del Agua señaló el 27 de marzo de 2023, que el nivel total de las presas El Bosque, Valle de Bravo y Villa Victoria es de 46.4%, es decir, 1.2% menos de lo registrado la semana anterior. Este es el porcentaje de almacenamiento de cada una de las presas, así como la cantidad de agua que perdió de una semana a otra<sup>9</sup>:

- El Bosque: 48.4% de llenado (1.9% menos).

<sup>6</sup> Valle de México, México. Estudios Territoriales de la OCDE. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56213/valle-de-mexico-OCDE.pdf>

<sup>7</sup> Recuperado de: <https://www.gob.mx/imta/articulos/vulnerabilidad-del-cutzamala?idiom=es>

<sup>8</sup> El agua en números. Nuria Merce Ortega Font. UAM. Recuperado de:

[https://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/41\\_iv\\_mar\\_2011/casa\\_del\\_tiempo\\_elV\\_num41\\_39\\_40.pdf](https://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/41_iv_mar_2011/casa_del_tiempo_elV_num41_39_40.pdf)

<sup>9</sup> Sistema Cutzamala, cada vez más seco: así está el nivel de las presas. El Financiero. Recuperado de:

<https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2023/03/28/sequia-en-cdmx-sistema-cutzamala-cada-vez-mas-seco-asi-va-el-nivel-de-las-presas/>



II LEGISLATURA



- Villa Victoria: 35.3% de llenado (2.3% menos).
- Valle de Bravo: 50.6% de llenado (0.9% menos).

La baja intensidad de las lluvias registradas durante 2022 afectó severamente el llenado de los embalses, con lo cual se prevé un año complejo en cuanto a la capacidad de disponibilidad y abastecimiento de agua de la zona metropolitana de la Ciudad de México desde sus fuentes externas. Para tratar de revertir este panorama, las secretarías de Agricultura y de Defensa Nacional (Sedena) del Gobierno de México, han puesto en marcha el programa de estimulación de lluvias a lo largo de las presas del sistema Cutzamala, el cual utiliza sustancias químicas como yoduro de plata para propiciar las lluvias.

Dicha técnica fue implementada con éxito por el gobierno de Nuevo León para estimular las precipitaciones en las presas locales y los mantos acuíferos de la Cuenca Buenos Aires, que es en donde se encuentra la ciudad de Monterrey, por lo que el Gobierno Federal espera incrementar un 25% las precipitaciones sobre el sistema Cutzamala. Si bien esta técnica ha brindado resultados positivos, no es suficiente para combatir la crisis hídrica que enfrenta la Ciudad de México.

Otro problema crítico que enfrenta el sistema Cutzamala es que parte de su infraestructura no ha recibido el debido mantenimiento y presenta problemas de funcionamiento como pérdidas de agua por grietas, en redes de distribución y también por tomas clandestinas.

Cerca del 35% del agua que abastece a la zona metropolitana de la Ciudad de México se pierde por fugas en las redes de distribución. De los 63 metros cúbicos por segundo que llegan, se desperdician 21.5 metros cúbicos, afirmó Manuel Perló Cohen, del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)<sup>10</sup>. Además, Víctor Javier Bourguett Ortiz, Director General del Organismo de Cuenca de Aguas del Valle de México (OCAVM),

---

<sup>10</sup> Se pierde 35% de agua por fugas en el Valle de México. Patricia López. UNAM. Recuperado de: <https://www.gaceta.unam.mx/se-pierde-35-de-agua-por-fugas-en-el-valle-de-mexico/>



II LEGISLATURA



dio a conocer que en la actualidad, de manera irregular operan mil 618 tomas de agua que suministran el líquido a cultivos de comunidades vecinas<sup>11</sup>.

En 2020<sup>12</sup>, la línea de conducción número 2 del Sistema Cutzamala que suministra a parte de la Ciudad de México y del Estado de México, sufrió una avería que provocó una importante fuga de agua potable, debido a una falla en una válvula de compuerta, lo que afectó a cerca de 2.5 millones de personas.

Tan sólo en la capital del país, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México atiende en promedio 12 mil fugas de agua potable al año, lo que se traduce en una inversión de 40 millones de pesos para reparación y 40 millones más en detección de fugas no visibles. Al respecto, Arturo García, Director de Detección de Fugas del Sacmex declaró que:

*“Estamos atendiendo en el orden de 40, 50 fugas de agua diarias; al cierre de 2022 fueron alrededor de 11 mil 600 fugas, existen muchas causas, desde fugas que ocurren por exceso de presión, porque los usuarios del subsuelo las ocasionan, porque las raíces de los árboles abrazan las tuberías y las llegan a romper o por hundimientos diferenciados.”*

Ahora bien, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, anunció el 7 de marzo<sup>13</sup>, que el periodo de sequía afectará a la Ciudad y al Estado de México desde marzo hasta mayo del presente año. Debido a estas condiciones y a los problemas que enfrenta el sistema Cutzamala, habrá una reducción en el suministro de agua. En comparación con los últimos cuatro años, la Ciudad de México y el Estado de

---

<sup>11</sup> Edomex y CDMX invertirán 310 millones de pesos para mejorar el Sistema Cutzamala. El Sol de Toluca. 13 de julio de 2022. Recuperado de: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/sistema-cutzamala-gobiernos-del-estado-de-mexico-y-ciudad-de-mexico-invertiran-310-millones-de-pesos-para-infraestructura-8586926.html>

<sup>12</sup> Fuga en Sistema Cutzamala afecta abasto a 2.5 millones en CdMx y Edomex. Milenio. 28 de abril de 2020. Recuperado de:

<https://www.milenio.com/politica/fuga-sistema-cutzamala-afecta-abasto-2-5-millones-personas>

<sup>13</sup> Sheinbaum confirma reducción de agua en CDMX: ¿Qué alcaldías serán afectadas? El Financiero. 11 de marzo de 2023. Recuperado de:

<https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2023/03/11/sheinbaum-confirma-reduccion-de-agua-en-cdmx-que-alcaldias-seran-afectadas/>





II LEGISLATURA



México recibirán 2.5 metros cúbicos menos por segundo, siendo las alcaldías de Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza las que tendrán mayores problemas de desabasto.

Por todo lo anterior, se requieren acciones simultáneas y coordinadas de las diferentes instancias y entidades facultadas, así como de los gobiernos que son parte del sistema Cutzamala, tanto de las que tienen injerencia en los recursos naturales como de las que administran directamente el recurso hídrico, para evitar que millones de personas que habitan la Ciudad de México y su zona metropolitana vean disminuida su calidad de vida a causa de la falta de este vital líquido.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC) señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

**SEGUNDA.** El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Además agrega que los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

**TERCERA.** El Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de agua y Saneamiento, efectuado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (OMS/UNICEF), considera al agua potable como aquella utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar. En el mismo sentido, agua potable salubre es el agua cuyas características microbianas, químicas y físicas cumplen con las pautas de la OMS o los patrones nacionales sobre la calidad del agua potable.



II LEGISLATURA



**CUARTA.** El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

**QUINTA.** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

**SEXTA.** El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inician las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se



II LEGISLATURA



extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley.

**SÉPTIMA.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios tendrán a su cargo el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**OCTAVA.** El artículo 7 de la Ley de Aguas Nacionales indica que es de utilidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos, superficiales y del subsuelo, a partir de las cuencas hidrológicas en el territorio nacional, como prioridad y asunto de seguridad nacional.

**NOVENA.** El artículo 9, apartado F de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua. Además resalta la obligación de la Ciudad para garantizar la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable.

**DÉCIMA.** El artículo 16 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México señala que corresponde al Sistema de Aguas de la Ciudad de México el ejercicio de proyectar, ejecutar y supervisar las obras hidráulicas necesarias así como controlar las inundaciones, los hundimientos y movimientos de suelo cuando su origen sea hidráulico.

**DÉCIMA PRIMERA.** El artículo 53 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México indica que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene a su cargo, entre otros, la prestación directa del servicio público de abasto y distribución de agua para uso y consumo humano en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población. Para tal efecto, deberá realizar obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua.



II LEGISLATURA



**DÉCIMA SEGUNDA.** El artículo 303 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México dispone que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es el Órgano Desconcentrado que tiene por objeto ser el operador en materia de recursos hidráulicos y de prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales y cuenta con las atribuciones de construir, operar y mantener la infraestructura hidráulica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.** EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), A DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES CONJUNTAS CON LOS MUNICIPIOS Y ESTADOS CIRCUNVECINOS A LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA HIDRÁULICA, A FIN DE PREVENIR FUGAS EN LA RED QUE PONGAN EN RIESGO EL USO EFICIENTE DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 17 de abril de 2023.

**Atentamente**

**DIPUTADO ROYFID TORRES  
GONZÁLEZ**

**Congreso de la Ciudad de México II Legislatura  
Abril de 2023**